

Donaciones culturales y otros recursos para la gestión de las salas de teatro en Chile desde la perspectiva legal

Carolina Galea Robles

Abogada
Gestora Cultural

Introducción

¿ Qué ámbitos de la gestión de una sala de teatro se cruzan con aspectos legales?

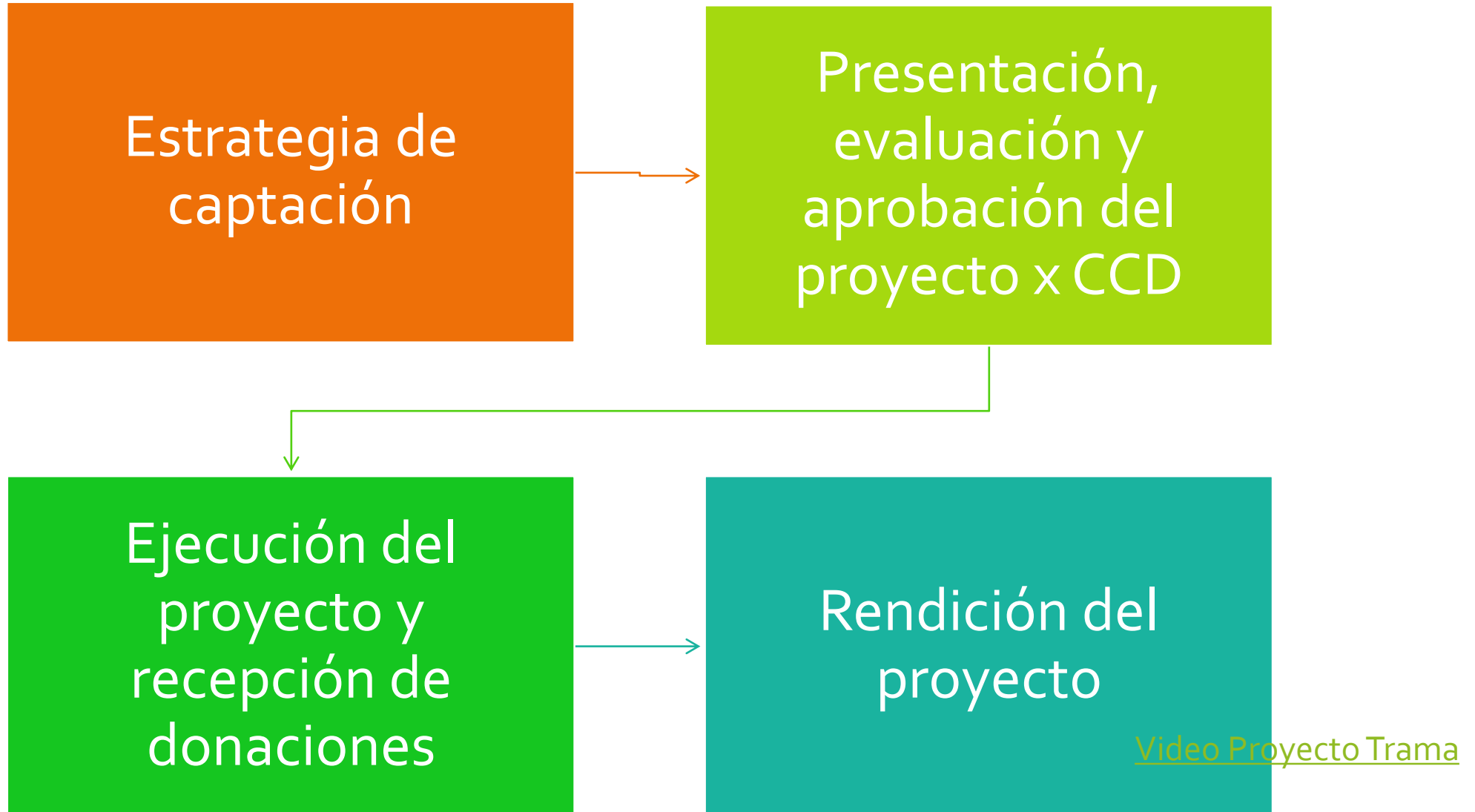




Donaciones Culturales

Una herramienta para la gestión de recursos en las salas de teatro.





¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

Corporaciones, fundaciones o entidades públicas o privadas sin fines de lucro

- Bibliotecas
- Organizaciones comunitarias funcionales
- Propietarios de inmuebles declarados Monumento nacional
- Propietario de inmueble de conservación histórica
- Propietarios de los inmuebles que se encuentren ubicados en zonas, sectores o sitios publicados en la Lista del Patrimonio Mundial que elabora el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Organizaciones de interés público

- Universidades, IP y CFT
- Museos estatales y municipales
- Museos privados abiertos al público
- CMN
- DIBAM

Municipios y los demás órganos del Estado que administren bienes nacionales de uso público, en aquellos casos que el proyecto tenga como objeto restaurar y conservar zonas típicas y zonas de conservación histórica.

¿QUIÉNES PUEDEN DONAR?

Empresas

- Contribuyentes del impuesto de 1ª Categoría de la Ley de la Renta que declaren su renta efectiva sobre la base de contabilidad completa.

Personas

- Profesionales independientes
- Trabajadores dependientes
- Herederos
- Extranjeros con actividad comercial en Chile

Presentación,
evaluación y
aprobación del
proyecto x CCD

Donaciones Culturales

LEY DE DONACIONES CULTURALES

CÓMO PRESENTAR PROYECTOS

CÓMO DONAR

PREGUN

Ley de Donaciones > Cómo presentar proyectos > Tutorial para presentar un proyecto

TUTORIAL PARA PRESENTAR UN PROYECTO

A partir de la fecha que indique el Comité, se podrán presentar proyectos bajo la nueva ley de donaciones a través de la plataforma de donaciones culturales en donde cualquier beneficiario, desde cualquier punto del país, puede elaborar su proyecto artístico cultural, enviar al Comité de Donaciones Culturales y cumplir con los deberes de información de los proyectos aprobados.

1 Registrarse como nuevo usuario y solicitar clave como beneficiario para ingresar a la plataforma

2 Iniciar la elaboración de un proyecto y obtener número de folio.

3 Presentar documentación para la admisibilidad según el tipo de beneficiario.
[Ver documentos requeridos](#)

4 Elaborar el proyecto cultural que debe contener los siguientes puntos:

- TÍTULO DEL PROYECTO

5 Finalizada la elaboración del proyecto, el beneficiario podrá solicitar la evaluación de su proyecto por parte del Comité, siempre que el proceso de admisibilidad esté completo.

6 Cumplido el plazo de evaluación (60 días hábiles desde que se envió el proyecto) la Secretaría Ejecutiva notificará vía email y/o por correo notificado la aprobación, la evaluación con condiciones o el rechazo del proyecto por el Comité.

7 Si el proyecto cultural fue aprobado, el beneficiario podrá descargar a través de la plataforma un "Certificado de Aprobación" y si así lo dispuso, el resumen del proyecto ingresará

Ejecución del proyecto y recepción de donaciones



BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DONAR

Empresas

- Pueden donar en dinero y en especie y tienen derecho a un crédito del 50% del monto de tales donaciones. La parte de la donación que no pueda ser imputada como crédito, puede rebajarse como gasto.

Personas

- Profesionales independientes: pueden donar en dinero y en especie y tienen derecho a un crédito del 50% del monto de las donaciones.
- Trabajadores dependientes: corresponde la imputación del crédito del 50% contra la retención del impuesto correspondiente al mes en que se efectúe la donación.
- Herederos: Pueden donar en dinero y en especie y tienen derecho a que el 50% del monto donado pueda ser imputado como crédito al pago del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones,
- Extranjeros con actividad comercial en Chile: pueden efectuar donaciones en dinero y tienen derecho a un crédito contra el impuesto que grave sus rentas afectas al citado tributo, equivalente al 35% de la cantidad conformada por el monto de la donación

Ejecución del proyecto y recepción de donaciones

Para recibir donaciones, los donatarios deberán descargar directamente de la página del SII el certificado que acredita una donación. Éste debe ser enviado a imprenta (cuatro copias), foliar y acudir al SII para timbrar.

Cada hoja en cuadruplicado (Original para el Donante, 1^{ra} copia para el Donatario, 2^{da} copia para el SII y 3^{ra} copia para el Comité Calificador de Donaciones Culturales) corresponde a la certificación de una donación recibida.

[Formulario 40 SII](#)

El beneficiario puede efectuar prestaciones a favor del donante o de terceros relacionados o contratados por aquéllos, sólo hasta un 10% del monto donado

Rendición del proyecto

Informes

- Anualmente se deberá enviar un informe con el estado de avance de los proyectos aprobados y el resultado de su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por el Comité, incluyendo la información necesaria para verificar el cumplimiento de las retribuciones culturales y demás condiciones establecidas en el proyecto, actualizada al 31 de diciembre del correspondiente año.
- Un informe del estado de los ingresos provenientes de las donaciones en términos desagregados y del uso detallado de dichos recursos de acuerdo al proyecto aprobado. Este informe deberá ser entregado al Comité dentro del mes siguiente al del cierre del ejercicio correspondiente o una vez finalizada la ejecución del proyecto si esta última fecha fuere anterior al cierre.

Retribución a la comunidad

- En el caso de los espectáculos o exposiciones: realizar funciones o exhibiciones gratuitas y/o la disposición de la rebaja del precio de las entradas en un porcentaje determinado.
- En el caso de la publicación de libros: destinar un diez por ciento de los ejemplares para ser donados a bibliotecas públicas, a establecimientos educacionales que reciban aportes del Estado o a otras entidades sin fines de lucro, con acuerdo de las entidades receptoras de retribución cultural.
- En el caso de los proyectos audiovisuales: entregar una autorización gratuita al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la exhibición pública de la obra en el territorio nacional.
- En el caso de los inmuebles declarados monumento nacional, edificios o construcciones patrimoniales: instalar una placa distintiva y permitir el ingreso gratuito del público en determinadas oportunidades y por un plazo definido.

Gracias por su
atención